

¿Qué es el servicio de Vigilancia Normativa?

Las empresas y autónomos, independientemente de sus obligaciones fiscales, laborales o mercantiles, están obligadas en función de su actividad, a cumplir con una serie de normativa adicional, como puede ser Ley de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (RGPD) o la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico (LSSI), entre otros.

Por este motivo, Vigilancia Normativa, se incorpora como un servicio de valor añadido, permitiendo ofrecer un asesoramiento integral y centralizado.

¿En qué consiste el servicio?

La prestación del servicio se basa en tres puntos fundamentales:





Seguimiento

La puesta en marcha del servicio parte de una auditoría previa, en la que se analiza en que punto se encuentra la empresa con respecto a la normativa que le aplica.

Identificadas las necesidades comienza el trabajo por parte del equipo técnico, realizando las implantaciones adaptaciones necesarias para cumplir con la normativa.



Periódicamente se realizan auditorías de seguimiento para llevar a cabo las actualizaciones necesarias por variaciones en la empresa e informar sobre nueva normativa, si la hubiera.

Vigilancia Normativa: Servicio vs Producto

Con este modelo se pretende unificar al máximo, en un único servicio, la distinta normativa que puede afectar una empresa, consiguiendo una mayor eficiencia y un ahorro de costes para el cliente. Algunas de las implantaciones que componen el servicio son:

Normativas administrativas:

Registro Retributivo

El Registro Retributivo pretende garantizar la transparencia en la configuración de las percepcio- nes salariales dentro de la organización con el fin de garantizar la igualdad entre hombres y mu- jeres. Resulta exigible desde el 14 de abril de 2021, de acuerdo con Real Decreto 902/2020.

Protocolo Prevención Acoso Sexual y por Razón de Sexo y Ley LGTBI

Para prevenir y denunciar las con- ductas sexuales o por razón de sexo en el seno de la empresa. Exi- gible según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Manual Prevención COVID-19

Implantación de Protocolo de actuación contra el Covid-19, con el fin de minimizar los efectos en la salud de los trabajadores, clientes, etc. asegurando el funcionamiento normalizado de la actividad.

LOPD / RGPD

De obligado cumplimiento para todas las empresas y organizacio- nes, siempre que recaben y traten datos personales, pretende garan- tizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Persona- les y Garantía de los Derechos Digitales.

Manual Responsable de LOPD

Este manual tiene como objetivo ayudar al personal encargado de la gestión de datos personales adap- tarse a las obligaciones estableci- das por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de ma- nera que se apliquen las medidas técnicas y organizativas ajustadas para garantizar el tratamiento de datos.

LSSI

Tiene como fin la regulación de la contratación y prestación de ser- vicios a través de canales electró- nicos, garantizando una gestión comercial adaptada al marco legis- lativo actual (Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electró- nico)

Manual Prevención Blanqueo de Capitales

Se elabora con la finalidad de esta- blecer medidas para reforzar la diligencia en los procedimientos de control interno en relación con la prevención de delitos para todas aquellas empresas que figuren como sujetos obligados de acuer- do a la Ley 10/2010.

Manual de Compliance

Manual para el establecimiento de modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control para prevenir delitos en la empresa de acuerdo con el art. 31 bis del Código Penal.

Accesibilidad

Manual para la implantación de medidas de accesibilidad para personas con discapacidad, estimulando la eliminación de desventajas o situaciones generales de discriminación, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.

Normativas sanitarias:

APPCC

Instrumento fundamental para el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, que exige implementar un sistema en la empresa que garantice la inocuidad de los alimentos que integran la cadena alimentaria a través de un conjunto de buenas prácticas.

Compromiso de Seguridad Alimentaria

Todas las empresas del sector alimentario, que intervengan después de la producción primaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento de control con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de acuerdo Reglamento 2021/382.

Carta de Alérgenos

La Carta de Alérgenos es el instrumento necesario cumplir con la obligación de informar sobre los alérgenos presentes en los productos ofertados, envasados o sin envasar, de acuerdo con el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero.

Envases y Residuos de envases

Las normas, que han sido acordadas con el Consejo, incluyen objetivos de reducción de envases (5% para 2030, 10% para 2035 y 15% para 2040) y exigen a los países de la UE tomen medidas en cuanto a la cantidad de residuos de envases que se puedan generar. Se debe hacer una valoración del impacto sobre esta cuestión dentro de la empresa y poner en marcha las medidas oportunas.

Desperdicio alimentario

Tiene el objetivo de prevenir y reducir las pérdidas y desperdicio de alimentos en toda la cadena alimentaria mediante una gestión más eficiente de los recursos con la finalidad de lograr una producción y consumo más sostenible.

Servicios complementarios a Vigilancia Normativa

La necesidad de implantar en la empresa un Plan de Igualdad, Auditoria Retributiva o Delegado de Protección de Datos, u otras necesidades que pueden ser detectadas durante la prestación del servicio, serán atendidas de manera específica bajo tarifas especiales.